

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 4 de enero último (D. O. núm. 6), para cubrir la vacante (plantilla eventual) de representante de los Patronatos de Huérfanos de Militares para la plaza y provincia de Soria, pasa destinado con carácter voluntario el comandante de Infantería de la Escala complementaria D. Miguel Castrillo Luis, del Juzgado Militar Eventual de Palencia.

Madrid, 17 de marzo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir la vacante de teniente auxiliar de cualquier Arma, existente en el Gobierno Militar de Gerona, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 22 de febrero de 1936 (D. O. núm. 47), se destina con carácter forzoso al teniente auxiliar de Infantería D. Manuel Calvo García, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 9 (Caja de Recluta núm. 15), plantilla eventual.

Madrid, 15 de marzo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

CABALLERIA

Destinos

Para cubrir una vacante de comandante de Caballería de la Escala com-

plementaria, existente en la Academia de Caballería (plantilla eventual), anunciada para ser cubierta por concurso por Orden de 23 de febrero de 1936 (D. O. núm. 52), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Caballería de la Escala complementaria D. Guillermo de Iriarte Sampedro, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 3.

Madrid, 17 de marzo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. José Moreno Muñoz, Jefe de la División núm. 42 de Montaña, al comandante de Artillería, Primer Grupo, D. Joaquín Ruiz de Oña González, actualmente disponible y a mis órdenes en la 4.ª Región Militar, plaza de Lérida.

Madrid, 17 de marzo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS

Vacantes de destino

Próxima a quedar vacante la Jefatura de la Sección de Ingenieros de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los coroneles de Ingenieros pertenecientes al Segundo Grupo que aspiren a desempeñarla.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cur-

sadas por conducto reglamentario deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Canarias y Baleares anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 17 de marzo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

CUERPO JURIDICO MILITAR

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1932 (D. O. número 148), se anuncia la vacante de provisión normal de teniente coronel auditor de la Escala activa, existente en la Auditoría de Guerra del Ejército de Marruecos.

A efectos de lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del apartado b) del artículo 20 de la Orden de 1 de julio antes citada, esta vacante sólo podrá ser solicitada por los de dicho empleo que en la Escalilla del Cuerpo de 1 de enero de 1935 se encuentran colocados a partir del número 8.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 20 de marzo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

INTENDENCIA

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 15 de marzo de 1956, a los jefes y oficiales de Intendencia de la Escala activa que a continuación se relacionan, los que quedan en la situación de disponible y a mis órdenes por un plazo de tres meses en Marruecos y Regiones Militares que se indican:

A coronel

Teniente coronel de Intendencia (Escala activa) D. Constantino Laorden García, de la Escuela de Aplicación de Intendencia, en la 1.ª Región Militar (Madrid).

A teniente coronel

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Fernando López Uruñuela, del Centro Técnico de Intendencia, en la 1.ª Región Militar (Madrid).

A comandante

Capitán de Intendencia (E. A.) don Antonio Socías Porcel, de la Pagaduría Militar de Haberes de Larache, en Marruecos (Larache).

A capitán

Teniente de Intendencia (E. A.) don José Gallego Pinilla, de Transportes, Propiedades y Accidentes de Burgos, en la 6.ª Región Militar (Burgos), Madrid, 26 de marzo de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, a los jefes y oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Intendencia (Escala activa) D. Guillermo Pezzi Barragán, disponible en Marruecos (Tetuán), once trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1956 por llevar treinta y tres años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Carlos Maestra Sánchez-Neira, de la Agrupación de In-

tendencia núm. 6, nueve trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1955 por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Comandante de Intendencia (Escala complementaria) D. José Ruiz Fernández, disponible en Marruecos (Tetuán), trece trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1956 por llevar treinta y nueve años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Capitán auxiliar de Intendencia don Severiano Martínez Santamaría, disponible en la 6.ª Región Militar, ocho trienios, a percibir desde 1 de enero de 1956 por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Capitán de Intendencia (E. A.) don Julio González Rivera, del Hospital Militar de Burgos, seis trienios, a percibir desde 1 de octubre de 1955 por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial. Rectificación a la Orden de 3 de marzo de 1956 (D. O. número 55).

Otro, D. Antonio Escribano García, de la Agrupación de Intendencia número 1, seis trienios, a percibir desde 1 de noviembre de 1953 por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Otro, D. Conrado Hernández Bastos, de la Agrupación de Intendencia núm. 1, seis trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1956 por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Seis trienios, a percibir desde 1 de abril de 1956, por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial

Capitán de Intendencia (E. A.) don Pedro Melcón García, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. José Berástegui Farillas, del Almacén Local de Intendencia de Las Palmas.

Otro, D. Manuel Alonso Peramato, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército I y de los Servicios de Intendencia de la 1.ª Región Militar.

Capitán de Intendencia D. Francisco García Guzmán, en situación de reserva en la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Teniente de Intendencia (Escala activa) D. Arturo Azpeltia Ezpeandaburu, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército V y de los Servicios de Intendencia de la 5.ª Región Militar.

Madrid, 17 de marzo de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, a los suboficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Brigada de complemento de Intendencia don Angel Talabán Dairoz, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en Madrid, cinco trienios, a percibir desde 1 de noviembre de 1955 por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Brigada de Intendencia D. Antonio Prieto Villafañila, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta, seis trienios, a percibir desde 1 de noviembre de 1955 por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Otro, D. José Martínez González, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta, seis trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1956 por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Ex brigada de Intendencia D. José Poblador Yagüe, separado del servicio, en la 4.ª Región Militar, Barcelona, por fin de marzo de 1955, según Orden de 16 de abril de dicho año (D. O. núm. 290), cuatro trienios a percibir desde 1 de enero de 1953 por llevar doce años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Seis trienios, a percibir desde 1 de abril de 1953 por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento

Sargento de Intendencia D. Miguel Iniesta Sánchez, del Grupo de Intendencia de la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel López Rodríguez, del Grupo de Intendencia de la 9.ª Región Militar.

Sargento de complemento de Intendencia D. José Espinosa Redondo, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles en Logroño.

Otro, D. Anastasio Marcos Gómez, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en Baeza (Jaén).

Otro, D. José Coronado Suárez, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en Algeciras.

Otro, D. Urbano Luri Amatria, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en Barcelona.

Madrid, 17 de marzo de 1956.

MUÑOZ GRANDES

SANIDAD MILITAR**Vacantes de destino**

Vacantes los mandos de los Grupos de Sanidad Militar de Baleares y Canarias, se anuncia para cubrirse por el turno de libre elección entre los tenientes coroneles médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar que aspiren a ocuparlas.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determina la Orden de 7 de agosto de 1935 (DIARIO OFICIAL núm. 178) y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 17 de marzo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

CONSERJES Y GUARDADORES MILITARES**Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria.

ria el día 17 de marzo de 1936, el conserje y guardador militar D. Juan Contreras Vieco, de la Subsecretaría de este Ministerio, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de marzo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS**Concursos**

Desierto el concurso anunciado por Orden de 14 de febrero de 1936 (DIARIO OFICIAL núm. 40), para cubrir una vacante de teniente coronel de cualquier Arma de la Escala complementaria en el Consejo Supremo de Justicia Militar (plantilla eventual), se anuncia en segunda convocatoria, dispensando a los solicitantes del plazo de mínima permanencia.

Las instancias de los peticionarios, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Canarias y Balea-

res anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 17 de marzo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

ADVERTENCIA.—En las páginas 971 y 972 se publican cuatro Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales auxiliares, brigadas y sargentos del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de la Guardia Civil**Retiros**

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, por fin del mes actual, el sargento de la Guardia Civil don Juan Ferrer Vidal, con destino en el 37 Tercio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 23 de octubre de 1926, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 17 de marzo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1932 («Boletín Oficial del Estado» número 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo voluntario» que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley los suboficiales que a continuación se mencionan, a los que se fija la residencia que asimismo se indica. Los interesados quedan comprendidos en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo de 1933 («Boletín Oficial del Estado» núm. 94).

Brigada de complemento de Infantería D. Damián Verde Barreras, en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), por Orden de 6 de diciembre de 1934 («Boletín Oficial del Estado» núm. 345), en la que cesa, fijándosele su residencia en Tànger. El interesado deberá atenderse a cuanto sobre residencia en el extranjero establece la Orden de 9 de marzo de 1934 («Boletín Oficial del Estado» núm. 74).

Brigada de complemento de Ingenieros D. Abraham Hernández García, en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de Sada (La Coruña), por Orden de 24 de marzo de 1935 («Boletín Oficial del Estado» número 89), en la que cesa, fijándosele su residencia en La Coruña.

Sargento de complemento de Infantería D. Lázaro Ruiz Villar, en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por Orden de 27 de diciembre de 1935 («Boletín Oficial del Estado» número 1), en la que cesa, fijándosele su residencia en Valladolid.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 13 de marzo de 1936.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de ju-

lio de 1932 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por así haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles las Entidades respectivas, pasan a la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley el personal que a continuación se relaciona, con el cargo y en la Empresa que para cada uno se indica:

Teniente de complemento de Artillería D. Juan de la Cruz Lucas, en situación de reemplazo voluntario, con el cargo auxiliar administrativo en la Empresa «Herederas de Julia Ginestá, S. L.» (Manufactura de Generadores de Punto), con domicilio social en Mataró (Barcelona), calle Riera, números 2 al 6, fijando su residencia en dicha localidad. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Brigada de Artillería D. Víctor Asensio Fernández, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 13, con el cargo de auxiliar administra-

tivo en la Empresa «Yesos Horna», enclavada en el paraje denominado Las Zorreras, del término municipal de Getafe (Madrid), fijando su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Brigada de Ingenieros D. Andrés Espín López, con destino en el Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones, con el cargo de auxiliar de oficina en la Empresa Constructora propiedad de D. Andrés Ponce Ortega, con domicilio social en Madrid, calle Limón, núm. 20, fijando su residencia en dicha plaza. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Sargento de Ingenieros D. Faustino Villafaina Lebrato, con destino en el Parque Central de Ingenieros, Depósito Destacado en la 7.ª Región Militar, con el cargo de auxiliar subalterno de oficina de la Empresa de D. José Romero Vargas, con domicilio en Cortegana (Huelva), fijando su residencia en dicha localidad. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º Los relacionados anteriormente que se encuentran en la Escala activa y que por la presente Orden adquieren un destino civil, ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo causar baja en su Escala profesional y alta en la de complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Art. 3.º Para el envío de las bajas de haberes y credencial del destino obtenido, tanto por los Organismos militares afectados como por las Empresas, por lo que respecta a la última, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 83).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 13 de marzo de 1956.

CARRERO

Exemos. Sres. Ministros ...

Exemos. Sres.: Habiendo pasado a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, por Ordenes del Ministerio del Ejército de 2 y 7 de marzo de 1956, respectiva-

mente (DD. OO. núms. 54 y 58), el brigada y sargento de complemento de Infantería D. Gregorio Sánchez Recio y D. Casimiro Santamaría Castresana, en situación de «Colocado» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con destino, el primero, en la Universidad Central de Madrid, y el segundo, en la Dirección General de Correos y Telecomunicación en Poza de la Sal (Burgos), causan baja en la referida Agrupación, debiendo hacérseles nuevo señalamiento de haberes por lo que respecta a los aludidos destinos civiles, según lo preceptuado en el apartado b) del artículo 23 de la Ley de 15 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1956.

CARRERO

Exemos. Sres. Ministros ...

Exemo. Sr.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 13 de abril de 1955 («Boletín Oficial del Estado» núm. 111), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo voluntario», al personal de Ejército de Tierra que a continuación se relaciona:

Teniente de Infantería D. Marcos Sánchez Sendin, del Regimiento de Defensa Química, fijando su residencia en Quintanar de la Sierra (Burgos).

Brigada de Infantería D. Cosme Escalas Sastre, del Regimiento Palma número 47, fijando su residencia en Santañy-Momers (Baleares).

Brigada de Infantería D. Manuel Reina Segura, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Arcila núm. 6, fijando su residencia en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Brigada de Infantería D. Emilio Martín Puerto, de la Caja de Recluta número 9, fijando su residencia en La Serrada (Ávila).

Brigada de Artillería D. Francisco Priego Rodríguez, del Regimiento nú-

mero 31, fijando su residencia en Montilla (Córdoba).

Brigada de Artillería D. Gerardo López Collado, del Regimiento número 75, fijando su residencia en Madrid.

Brigada de Ingenieros D. Juan Muñárriz Iriarte, del Regimiento Zapadores de Fortaleza núm. 2, fijando su residencia en Pamplona (Navarra).

Brigada de Ingenieros D. Ramón Aigora Rodríguez, de la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios, fijando su residencia en Cuatro Vientos (Madrid).

Sargento de Infantería D. Jerónimo Jiménez Márquez, del Regimiento Córdoba núm. 10, fijando su residencia en Pullanas (Granada).

Sargento de Infantería D. Tomás Bragado Fernández, del Regimiento Toledo núm. 35, fijando su residencia en Sanzoles (Zamora).

Sargento de Infantería D. Alipio Ferreira Neila, del Grupo de Tiradores Iñi núm. 1, fijando su residencia en Hervás (Cáceres).

Sargento de Infantería D. Isabelino Sánchez Sánchez, del Batallón C. C. C. número 1, fijando su residencia en Barcelona.

Sargento de La Legión D. Antonio Ruiz Soler, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, fijando su residencia en Madrid.

Sargento de Caballería D. Eudocio Gómez Agustín, del Regimiento Cazadores de Montesa núm. 3, fijando su residencia en Madrid.

Sargento de Artillería D. Andrés Saldaña González, del Regimiento número 62, fijando su residencia en Barcelona.

Sargento de Artillería D. Pablo García Rodríguez, del Regimiento número 75 (Grupo primero), fijando su residencia en Madrid.

Sargento de Artillería D. Juan Heredia Mateos, del Parque y Maestranza de Madrid, fijando su residencia en Grazalema (Cádiz).

Sargento de Veterinaria D. Rafael Valbuena Bretones, de disponible y en comisión en la Sección Móvil de la 23 División, fijando su residencia en Granada.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de marzo de 1956.

CARRERO

Exemo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 31.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES.—MINISTERIO DEL EJERCITO

La Junta Central efectuará, mediante subasta, la enajenación de restos de materiales procedentes de maquinaria de fabricación de piensos comprimidos que a continuación se detallan:

Primer lote

Una prensa marca Werner-Pfleiderer, al precio inicial de 22,500 pesetas (veintidós mil quinientas pesetas).

Segundo lote

Material férreo, procedente de efectos y accesorios. Una amasadora. Un molino de piensos. Partes metálicas de apartados de limpia de cereales y sus transmisiones acopladas. Velantes. Poleas. Soportes de transmisión y piezas varias de fundición, con un peso calculado de 5,500 kilogramos, un precio inicial de 2,00 pesetas kilogramo, importando la totalidad del lote inicialmente la cantidad de 11,600 pesetas (once mil pesetas).

Tercer lote

Madera procedente del desgüace de las tolvas de alimentación. Peso calculado, 250 kilogramos, precio inicial del kilogramo, 0,50 pesetas (cincuenta céntimos).

Importe del lote, 125,00 pesetas (ciento veinticinco pesetas).

Todos estos pesos son aproximados, efectuándose la venta con el peso real.

Esta subasta se celebrará en Madrid en la Sala de Subastas del Almacén Central de Suministros de la Dirección General de Transportes, situada en la calle de Granada, núm.º 53, a las diez horas del día 24 de abril de 1956.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Los pliegos, extendidos en papel sellado de la clase 8.ª, se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora.

Abiertas las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales a las que ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los titulares de

dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en esta subasta se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm.º 36, Madrid, todos los días hábiles desde las nueve a las trece horas.

El material objeto de venta puede ser examinado en el Almacén Central de Intendencia, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, todos los días laborables desde las nueve a las catorce horas.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos) domiciliado en calle número con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad) en nombre (propio o como apoderado legal de ...) hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta para la venta de materiales procedentes de maquinaria de fabricación de piensos comprimidos, y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas cada

3.º Que al pliego de condiciones se une resguardo o carta de pago que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de condiciones, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

El importe de los anuncios de la subasta será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 20 de marzo de 1956.

Núm. 356

P. 1—1

REGIMIENTO CAZADORES DE MONTAÑA NUM. 6

Se anuncia subasta para la adquisición por este Cuerpo:

1.º Instrumental de Escuadra de Gastadores y Banda.

2.º Mobiliario para la Sala de Conferencias de oficiales y suboficiales, Biblioteca y Academias de Tropa.

3.º Material eléctrico y mobiliario para ampliación y reforma de la Sala de Transmisiones y Salón de Actos.

4.º Vajilla para el comedor de tropa.

Todo ello en la cuantía que a continuación se detalla:

Instrumental de Escuadra y Banda

35 paños de gala para cornetas, al precio tope de 170,00 pesetas unidad.

16 paños de gala tambor, al precio tope de 280,00 pesetas unidad.

5 paños de gala cornetín, al precio tope de 455,00 pesetas unidad.

8 paños de gala de timbal, al precio tope de 330,00 pesetas uno.

46 cordones para colgar cornetas, al precio tope de 15,00 pesetas unidad.

66 cordones de gala hombro de cornetas, al precio tope de 25,00 pesetas unidad.

35 manoplas sudaderas, al precio tope de 14,00 pesetas unidad.

5 manoplas de cornetín, al precio tope de 8,00 pesetas unidad.

46 ganchos de colgar cornetas, al precio tope de 15,00 pesetas unidad.

63 manoplas de charol, al precio tope de 100,00 pesetas unidad.

21 cordones gala gastadores, al precio tope de 70,00 pesetas unidad.

21 escudos gala gastadores, al precio tope de 60,00 pesetas unidad.

21 manoplas de charol, al precio tope de 125,00 pesetas unidad.

21 herramientas gala gastador, al precio tope de 175,00 pesetas unidad.

21 correajes herramientas, al precio tope de 50,00 pesetas unidad.

21 cintos de charol, al precio tope de 70,00 pesetas unidad.

19 banderines gala de Compañía, al precio tope de 300,00 pesetas unidad.

19 banderines diario de Compañía, al precio tope de 30,00 pesetas unidad.

Mobiliario indicado en el apartado 2.º

80 sillones para sala de conferencias, a un precio tope de 350,00 pesetas unidad.

1 mesa presidencial, al precio tope de 1,300,00 pesetas.

1 mesa para Biblioteca, al precio tope de 2,600,00 pesetas.

2 librerías para Biblioteca, al precio tope de 13,700,00 pesetas una.

12 sillas, a un precio tope de 400,00 pesetas unidad.

2 pupitres para Biblioteca, a un precio tope de 500,00 pesetas uno.

- 1 mesa de profesor, a un precio tope de 400,00 pesetas.
 4 tarimas de madera, a un precio tope de 450,00 pesetas unidad.
 5 encerados de madera, a un precio tope de 280,00 pesetas uno.
 1 tarima de madera, a un precio tope de 630,00 pesetas.
 63 pupitres, a un precio tope de 300,00 pesetas uno.

Material indicado en el apartado 3.º

- 24 cascos telefónicos.
 24 manipuladores morse.
 24 cuadros bakelita.
 24 conmutadores.
 24 ojos de señalización.
 48 hembrillas.
 48 regletas Niessen.
 48 llaves Standard.
 48 llaves de escucha.
 4 conmutadores selectores.
 1 cuadro bakelita.
 56 líneas de cable y trabajos de instalación, montaje, repaso y reparación de las instalaciones actuales, a un precio tope total de 27.000,00 pesetas.
 19 bolas de cristal (lámparas), a un precio tope de 100,00 pesetas unidad.
 2 lámparas de bronce, a un precio tope de 1.200,00 pesetas unidad.
 4 apliques de pared, a un precio tope de 230,00 pesetas unidad.
 24 sillas de madera de haya, a un precio tope de 85,00 pesetas unidad.
 4 mesas de transmisión, a un precio tope de 1.400,00 pesetas unidad.
 4 sillas y un sillón tapizados, a un precio tope de 300,00 pesetas unidad.

Vajilla comedor de tropa

- 2.000 platos loza tipo hondo, a un precio tope de 4,75 pesetas unidad.
 2.500 vasos irrompibles núm. 31/4, a un precio tope de 9,00 pesetas unidad.

300 porrones cristal de un litro, a un precio tope de 5,00 pesetas uno.

Esta subasta se celebrará en Barbastro (Huesca) en el Cuartel del Regimiento Cazadores de Montaña número 6, a las diez horas del día 5 de abril de 1936.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten, pudiendo exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales a las que ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos sean económicamente más ventajosas.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará una licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurridos aquéllos subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en este acto se encuentran a disposición del público en el despacho del Sr. Teniente coronel Mayor del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 6, en Barbastro, todos los días hábiles desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurren a esta subasta tendrán en cuenta el Decreto-Ley publicado en el Diario Oficial núm. 120, de fecha 31 de mayo de 1935, debiendo dar cumplimiento al artículo 5.º del mismo y presentar unida al pliego de ofertas la certificación expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado de no formar parte en su organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

Las ofertas se extenderán en pliego entero de papel sellado de la clase 8.ª.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle, número, con documento de identidad ... (reséñese este documento u otro de identidad) ... en nombre ... propio o comb. apoderado legal, hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO y «B. O. del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta para la adquisición de y en su virtud se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas cada

3.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Barbastro, 15 de marzo de 1936.

Núm. 351

P. 1-4

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE CEUTA

Hasta las doce horas del día 24 del actual, se admiten ofertas para compra de artículos frescos a suministrar en abril próximo. Detalle y pliego de condiciones en la Administración.

Ceuta, 16 de marzo de 1936

Núm. 337

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

A LOS REMITENTES DE GIROS POSTALES A ESTA ADMINISTRACION

A fin de que la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora, los giros postales que se le envíen, la Dirección de dichas publicaciones replica a los remitentes, que deseen omitir el aviso correspondiente por separado, expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION

A LOS SUSCRIPTORES PARTICULARES

La Dirección del DIARIO OFICIAL y la «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército ruega a los señores suscriptores particulares de las mencionadas publicaciones que deseen no se les interrumpa el envío de las mismas, renueven sus suscripciones antes del día veinticinco del mes en que finalice el semestre que tengan abonado, sin omitir el correspondiente aviso de la remesa de metálico que efectúen, para lo cual pueden utilizar el impreso adjunto a la notificación del final de su suscripción que con antelación se les envía o el talón de entrega del giro que impongan, si aquél no hubiese llegado a su poder.

LA DIRECCION

SUSCRIPCIONES A LA «COLECCION LEGISLATIVA»

La «Colección Legislativa del Ministerio del Ejército» está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

Y

Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	55,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	45,00 —
A la <i>Colección Legislativa</i>	10,00 —

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	110,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	90,00 —
A la <i>Colección Legislativa</i>	20,00 —

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de UNA pesetas por trimestre.

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día	0,75 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL, atrasado	1,50 —
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i> hasta 16 páginas ...	1,50 —

Los envíos a provincias serán aumentados en 1,00 pesetas en cada paquete por franqueo certificado.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea 3,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DÍA 25 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remeterán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la caja Central Mi-

litar de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*, más 1,00 peseta por franqueo certificado; no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número del Apéndice en su caso, así como el año a que corresponden.

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL, y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército.